



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 569

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 765, PRESENTADA POR DON **JAIME ORTIZ MUÑANTE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 08935418, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1451 DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, HECHA POR: **GREGORIO VILLA MUNAYCO** A FAVOR DE: **SANTIAGO VILLA CASTILLA**, CON FECHA 08 DE JUNIO DEL 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3228 VUELTA AL 3230 VUELTA, DEL TOMO VI DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAIME ORTIZ MUÑANTE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 08935418, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2023 08:40:39-0500





RIEL DEL ORIGINAL CITADO. SUNAMPE, 25 DE ABRIL DE 1988.-
FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FRANCISCO PEÑADOZA
MUNAYCO. ALCALDE. CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.- FIRMA ILEGIBLE
OTRO SELLO EN QUE SE LEE: CÉSAR JAIME ATÓNCAR MATÍAS. JEFE
DE LOS RR.CC. CONCLUSIÓN: - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TE-
NOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRALMEN-
TE POR MÍ, SE APROBAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER
TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE
AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE
REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGU-
RA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR TOTAL DE --
1/. 23,704.20; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE
AL AÑO 1988, CON UN VALOR DE 1/. 23.71; DE TODO LO QUE DOY FÉ; -
ANTE MÍ: -

Maximiliano Vaz
Francisco Peña Doza

Gregorio Villa

Arturo Tolmos Alfaro
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

NUMERO: - 1.451. - ANTICIPO DE LEGITIMA. -
GREGORIO VILLA MUNAYCO. - A: SANTIAGO VILLA CASTILLA. -
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO
DE 1988, ANTE MÍ: - ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO - ABOGADO DE LA
PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: - MILITAR 532562, ELECTORAL --
21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: - DON
GREGORIO VILLA MUNAYCO, AGRICULTOR, CASADO CON JUANA ROSA ELVIRA



9423844

3,229

NOTARIA PUBLICA
 ARTURO TOLMOS ALFARO



CASTILBA SARAVIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21830239 Y MILITAR 5208846; Y DON SANTIAGO VILLA CASTILLA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO CON ANITA MUNAYCO MAGALLANES, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21832549 Y MILITAR 29356163; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO - 1,243, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SENOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: -

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGA DON GREGORIO VILLA MUNAYCO A FAVOR DE SU HIJO SANTIAGO VILLA CASTILLA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO: DON GREGORIO VILLA MUNAYCO, ES PROPIETARIO POR HABER HEREDITARIO DE UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO, UBICADO EN LA TOMA DE NAPA, PAGO DE PILPA (SECTOR -- SALTO LA LISA) DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIAL DE CHINCHA ALTA, DE UNA EXTENSIÓN DE 5,410 M2. (CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, CON MERCEDES VILLA CASTILLA Y TOMÁS FUENTES; POR EL SUR, CON PAULA ATÚNCAR LOYOLA; POR EL ESTE, CON JUANA ROSA VILLA CASTILLA Y VÍCTOR QUISPE; Y, POR EL OESTE, CON FELIPE ATÚNCAR Y PAULO ALMEYDA. SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD A FOJAS 373 DEL TOMO 114, ASIENSO 1, PARTIDA LXXIII.- SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO DON GREGORIO VILLA MUNAYCO, TRANSFIERE EN FORMA REAL, GRATUITA Y PERPÉTUA EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, A FAVOR DE SU HIJO SANTIAGO VILLA CASTILLA, EL PREDIO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, FIJÁNDOSE COMO SU VALOR PARA LOS EFECTOS LEGALES LA SUMA DE -



1/. 4,000.00 (CUATRO MIL INTI S).*- TERCERO:-EL ANTICIPO COM-
PRENDE EL PREDIO, CON SU SUELO, SUBSUELO, AIRES, VUELOS, USOS, GO-
CES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, DERECHOS DE AGUA,
PLANTACIONES PERMANENTES, CONSTRUCCIONES Y EN GENERAL TODO -
CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE RESULTE INHERENTE Y ACCESORIO
AL INDICADO PREDIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- CUARTO:-DON GREGORIO
VILLA, DECLARA QUE SOBRE EL BIEN MATERIA DEL ANTICIPO DE LEGÍ-
TIMA NO RECAE EMBARGO, HIPOTECA, CARGA, GRAVAMEN, O MEDIDA JUDICIAL
O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN,
OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DEACUERDO A LEY.- QUINTO:-TANTO GREGORIO VILLA, COMO SU HIJO ASU-
MEN EN FORMA SOLIDARIA TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LOS IMPUES-
TOS FISCALES O MUNICIPALES QUE AFECTEN AL PREDIO MATERIA DEL
CONTRATO.-SEXTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.29
DEL D.L.22719, EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE IM-
PUESTO.-SETIMA: SE DEJA ESTABLECIDO QUE EN EL PREDIO MATERIA
DE ESTE CONTRATO NO EXISTEN POSESIONARIOS NI BENEFICIARIOS DE
LA LEY DE REFORMA AGRARIA Y LA TRANSFERENCIA ES SOBRE SU INTE-
GRIDAD.- CONFIERA USTED SEÑOR NOTARIO, LAS FORMALIDADES DE LEY.
CHINCHA, 18 DE MARZO DE 1988.- FIRMADO: GREGORIO VILLA MUNAYCO,
SANTIAGO VILLA CASTILLA.- FIRMADO: FELIPE OLACHEA VELACHAGA,
ABOGADO. REGISTRO 464.1CA.-INSERTO:-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHINCHA. REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. PARTIDA DE NACIMIENTO.
EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA, QUE SUSCRIBE. CERTIFICA: QUE, EN EL LIBRO DE NACIMIENTO
Nº 1, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1943, Y A FOJAS 721 SE ENCUENTRA IN-
SCRITA LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL TENOR SIGUIENTE: PARTIDA Nº
SETECIENTOS VEINTIUNO, HOY A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DÍA CA-
TORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, SE PRESENTÓ



9423842

NOTARIA PUBLICA
-ATURO TOLMOS ALFARO

3,230-

A ESTA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, PERÚ DON GREGORIO VILLA MUNAICO, CASADO DE 38 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, PROGRESIÓN AGRICULTOR, DOMICILIADO EN EL PAGO DE - PILPA, TOMA DEL ALTO, IDENTIFICADO CON L.E. 403586 Y MANIFESTÓ UN VARÓN NACIDO EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE MES, A HORAS UNA DE LA MAÑANA EN EL PAGO DE PILPA, TOMA DEL ALTO, LLAMADO - SANTIAGO VILLA CASTILLA, HIJO LEGÍTIMO DEL DECLARANTE; Y, DE DOÑA ROSA CASTILLA, DE 39 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA. PRESENTÓ COMO TESTIGO A DON JOSÉ HUAMÁN SARAVIA, CASADO, AGRICULTOR, DE 28 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, DOMICILIADO EN EL PAGO DE PILPA, TOMA DE CASTILLA, CON L.E. 683161, Y A DON PABLO MUNAYCO YATACO, SOLTERO, AGRICULTOR DE 43 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, DOMICILIADO EN EL PAGO DE BOGO BAJO, TOMA DEL AOTO. EN FÉ DE LO CUAL FIRMARON EL SEÑOR ALCALDE, EL DECLARANTE, LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL. EL ALCALDE: P. SOLARI. EL DECLARANTE: GREGORIO VILLA, TESTIGO JOSÉ HUAMÁN SARAVIA; TESTIGO PABLO MUNAYCO, JEFE DEL R. CIVIL. ANGÉLICA G. VIJUDA DE VIDAL. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CITADO. CHINCHA ALTA, 11 DE MAYO DE 1988, -FIRMADO: LUZ DE CASTILLA. UN SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. JEFE DE LOS RR. CC. - CONCLUSIÓN: - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENADO POR EL CONCEJO DISTRICTAL DE GROCIO PRADO, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA, CON UN VALOR DE DOCE MIL CIENTO OCHENTITRES INTIS TREINTIDOS CÉNTIMOS DE INTIS (1/. 12,183 32; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CO-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2023 09:37:19-0500